



# UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. **UE/UNCA/020/2017**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca., a 10 de noviembre de 2017.

### SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **00674317**, presentada a través del INFOMEX, mediante la cual solicita a esta universidad:

"Solicito saber si se cuenta con programas de becas de apoyo para el estudio de licenciatura y cuales serian los requisitos y el trámite para solicitarla"

Una vez remitida su solicitud al departamento correspondiente para su atención y habiendo recibido la información pertinente, la Universidad de la Cañada por medio de esta Unidad de Transparencia le hace entrega de la respuesta, la cual se adjunta al presente en archivo electrónico.

Sin otro particular, esta Universidad en su carácter de sujeto obligado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por atendida en tiempo y forma la solicitud formulada, en caso de alguna duda favor de comunicarse nuevamente a esta Unidad de Transparencia por medio del INFOMEX o directamente a los teléfonos 01 (236) 37 2 07 12 o 37 2 07 15.

Lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracción II, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; artículo 66 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE  
"PRAETERITUM NOSCERE POSTERUM MOLIOR"  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

  
I.S.C. SHIRLEY MERINO PÉREZ



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C.c.p. Dra Margarita Bernabé Pineda.- Vice-Rectora Académica y Presidenta del Comité de Transparencia de la Universidad de la Cañada.-  
Para su conocimiento.  
C.c.p. Expediente.



# UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Departamento de Servicios Escolares

Oficio No. 09 I –DSE/17-18 A

Teotitlán de Flores Magón, Oax., a 10 de noviembre del 2017

**I.S.C. Shirley Merino Pérez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Universidad de la Cañada**  
**PRESENTE.**

De acuerdo al recibido el día 08 de noviembre del 2017, con número UE/I/019/2017, le informo que: la Universidad de la Cañada es una Institución de educación superior pública, que cuenta con el Programa de Becas integrado de la siguiente manera:

- Beca Colegiatura: implica exentar a un número ilimitado de alumnos del pago total o parcial estipulados en las tarifas de los servicios educativos que presta la Universidad. La exención de los pagos, pueden autorizarse en un 25%, 50%, 75% o 100%.
- Beca Alimentaria: implica otorgar a un número limitado de alumnos, el desayuno y la comida de lunes a viernes en la cafetería de la Universidad, a partir del inicio de cursos y hasta el último día del periodo de exámenes ordinarios.

Las becas se otorgarán al inicio del curso propedéutico y al inicio de cada semestre académico de acuerdo a la normatividad establecida por el Consejo Académico.


Requisitos: de acuerdo a la convocatoria vigente

Anexo convocatoria correspondiente al ciclo escolar vigente

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración

*"praeteritum noscere, posterum molior"*

Atentamente

  
L.C.E. Arisema Arrollo Bonilla  
Jefa del Departamento de Servicios Escolares



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Dep. de Servicios  
Escolares



**CONVOCATORIA PARA EL SEMESTRE "A" DEL  
CICLO ESCOLAR 2017-2018  
BECAS ALIMENTARIAS Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
PARA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA**

Con base al Título IX, Capítulo II del Programa de Becas del Reglamento de Alumnos, Art. 152-156 de la Universidad de la Cañada, se **convoca** a todos los alumnos que estén cursando la licenciatura a solicitar beca alimentaria y/o beca por servicios educativos, para el semestre "A" del Ciclo Escolar 2017-2018.

**Los alumnos interesados deberán:**

- I. Llenar la solicitud de Beca de Servicios Educativos en línea a través de la siguiente dirección: <http://servicios.unca.edu.mx/becas>.
- II. Seguir cuidadosamente las instrucciones que en el sistema se indican.
- III. Adjuntar documentación escaneada que se solicite a través del Sistema Institucional de Becas.
- IV. Imprimir en duplicado la solicitud de beca y hoja de cotejo a través del Sistema Institucional de Becas.
- V. Entregar personalmente al Departamento de Servicios Escolares, en un sobre amarillo la documentación probatoria que el Sistema Institucional de Becas establezca en base a la información capturada.
- VI. Rotular el sobre con nombre del alumno y carrera. Pegar la hoja de cotejo al frente del sobre y anexar solicitud firmada a la documentación.
- VII. Solicitar que la hoja de cotejo y solicitud restantes sean firmadas, selladas y con fecha de recibido, por parte del Departamento de Servicios Escolares. **Es responsabilidad del estudiante verificar que está entregando la documentación completa.** El Departamento de Servicios Escolares sólo será responsable de la recepción de la documentación.
- VIII. El llenado de la solicitud estará disponible en línea a partir del 21 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2017.
- IX. La entrega de la documentación se deberá realizar del 25 de septiembre al 29 de septiembre de 2017 en el Departamento de Servicios Escolares.



X. La asignación de porcentajes se realizará con base a las siguientes:

### BASES

1. Son acreedores al 100% de beca colegiatura los alumnos que cubran al menos uno de los siguientes requisitos:
  - a). Ser alumno regular y tener un promedio mayor o igual a 8.0 en el semestre anterior.
  - b). Tener beca prospera o manutención.
  - c). Ser padre o madre de familia.
  - d). Ser hijos de trabajadores del SUNEEO.
  - e). Provenir de un municipio de alta marginación según el catálogo del INEGI para el año en curso.
  
2. Podrán obtener máximo 75% de beca colegiatura los alumnos que incurran en los siguientes casos durante el semestre anterior a la solicitud de beca:
  - a). No haber entregado algún reporte de lectura.
  - b). No alcanzar el 85% de asistencia incluyendo las clases de inglés cuando de acuerdo al Departamento de Servicios Escolares el alumno tenga un grupo y profesor asignados.
  - c). No asistir a los eventos académicos organizados por la carrera a la que el alumno se encuentre inscrito, cuando la falta no haya sido justificada a través del Departamento de Servicios Escolares.
  - d). Cuando el alumno cometa alguna falta grave, establecida en el Artículo 42 del Reglamento de Alumnos.
  - e). No inscribirse dentro de las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
  
3. Todos aquellos alumnos que no se ubiquen en el punto 1 de las bases deberán presentar su estudio socioeconómico a través del sistema de becas para poder ser acreedores a un porcentaje de acuerdo al análisis que el comité realice. El Comité analizará cada expediente y determinará el porcentaje respectivo, en caso de descubrir información falsa o incompleta se procederá a la cancelación de la beca de acuerdo al Reglamento del Alumno Vigente, siendo esta cancelación definitiva e inapelable.
  
4. En caso de inconformidad con el porcentaje asignado, siempre y cuando no haya sido cancelada la beca, el alumno podrá solicitar por escrito a la Comisión de



Becas la revisión de su caso, para lo cual contará con un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de los resultados. Agotado este periodo el fallo será definitivo e inapelable.

5. Si la información subida al Sistema Institucional de Becas no corresponde a la información entregada en original para cotejo, se procederá a la cancelación de beca colegiatura para el semestre 2017-2018 A, la cuál será definitiva e inapelable.

XI. Para cualquier aclaración derivada de esta convocatoria enviar un correo a [becas@unca.edu.mx](mailto:becas@unca.edu.mx).